

MANUAL DE BIENVENIDA A LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRE CULTURAL LA NAU

1.- OBJETO.

Las presentes normas tienen por objeto regular los derechos, las obligaciones y las condiciones de uso de las instalaciones y demás servicios de las dependencias del Centre Cultural La Nau.

2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Las presentes normas serán de aplicación a todas las actividades que se realicen en los espacios del Centre Cultural La Nau de la Universitat de València.

3.- PERSONAS USUARIAS

Se reconocen como usuarias a todas aquellas personas que accedan al Centro Cultural, para hacer uso de sus instalaciones, servicios y programas, que están sujetas a la presente normativa y directrices de cada uno de los servicios y prestaciones en los que participen o hagan uso.

4.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-

La Universitat dispone de un seguro de responsabilidad civil con el objeto de cubrir los accidentes que pudieran ocasionarse por defecto de la propia instalación.

5.- DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS

Todas las personas usuarias tendrán:

5.1. Derecho a la igualdad. Las personas usuarias tienen derecho a ser admitidas en las actividades culturales que se realicen en condiciones de igualdad y, por lo tanto, no pondrán ser discriminados por razón de raza, sexo, nacionalidad, religión opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal.

5.2. Derecho a asistir a la actividad. Las personas usuarias tienen derecho a acceder y disfrutar de la actividad por la que han abonado o recibido una entrada, en las mejores condiciones de comodidad posibles.

5.3. Derecho a una atención adecuada. Las personas usuarias tienen derecho a ser tratados con amabilidad, cortesía y respeto.

5.4. Derecho de información. Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a recibir información con la suficiente antelación de la oferta cultural programada, así como de las fechas, horarios, lugares y demás características de las actividades culturales.

5.5. Buzón de sugerencias. Los ciudadanos y ciudadanas tendrán a su disposición un buzón de sugerencias.

5.6. Hojas de reclamaciones. A los efectos de garantías de las personas usuarias y favoreciendo

la participación en la mejora del funcionamiento de los Centros Culturales existirán hojas de reclamación y sugerencias a su disposición en cada Centro. Cualquiera podrá hacer uso de estas hojas cuando observe un funcionamiento anormal de los servicios o desee sugerir mejoras en su funcionamiento. En esta hoja deberá hacer constar sus datos personales y recibirá contestación de la misma.

5.7. Identificación del personal. Las personas usuarias podrán solicitar en cualquier

momento la identificación del personal o responsables de los servicios culturales a los efectos de realizar las reclamaciones correspondientes.

5.8. Derecho a devolución del precio. En los casos de suspensión de espectáculos, se tendrá derecho a la devolución del precio de la localidad o a la entrega de una nueva entrada (en el caso de que el espectáculo o función se posponga a otra fecha).

6.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Todas las personas usuarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:

6.1. Utilizar las instalaciones, servicios y equipamiento con un uso correcto.

Cualquier desperfecto ocasionado por negligencia o intención será por cuenta de la persona responsable del acto.

6.2. Comunicar al personal del Centro Cultural las anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimiento de lo dispuesto en la presente normativa.

6.3. Guardar el debido respeto al resto de personas usuarias observando la compostura necesaria para la buena convivencia.

6.4. Satisfacer puntualmente y en la forma que se establece en cada servicio las tarifas públicas aprobadas.

6.5. Aceptar y cumplir todas las normas dictadas favoreciendo la labor del personal, respetándolo y atendiendo correctamente a sus indicaciones.

6.6. Las producciones de materiales y/o efectos en los diferentes talleres no podrá tener como objetivo fines lucrativos por parte de las personas usuarias.

6.7. Las personas usuarias deberán acceder a los espectáculos y funciones programadas con la debida antelación, no teniendo derecho a acceder a la sala una vez iniciada la representación, sin perjuicio de que puedan esperar a incorporarse en los descansos de la representación, siempre que la dirección del centro lo estime oportuno. En este caso, no se tendrá derecho a la devolución del precio de la localidad.

6.8. Con el objeto de guardar y respetar la intimidad de las personas usuarias, no se permite la

utilización de cámaras fotográficas o de vídeo. Para ello habrá que pedir autorización a fin de determinar el objeto de

las imágenes. El permiso se solicitará con antelación. [Ací afegiria a qui i com, en concret, s'ha de demanar permís: un e-mail, telèfon...]